

## **COMUNICADO DE PRENSA DE LA EMPRESA** **ALQUIFUENTESPALDA, S.L.**

En Fuentespalda, a 1 de agosto de 2023

En relación con las publicaciones aparecidas en los medios de comunicación relacionadas con nuestra empresa, la sociedad mercantil “**ALQUIFUENTESPALDA, S.L.**”, con C.I.F. B44186823 y domiciliada en el municipio de Fuentespalda (Teruel), en la Avenida Maestrazgo, número 31,

### **COMUNICAMOS:**

Nuestra empresa explotaba, en régimen de concesión administrativa, una actividad deportiva, concretamente una tirolina, en la población de Fuentespalda (Teruel) licitada por el Ayuntamiento de la misma localidad.

Desde el inicio de la actividad era sabido por la empresa que se trataba de una actividad extraordinariamente sometida a la estacionalidad, en la que la afluencia de público fluctuaba entre el todo -época estival- y la nada -el resto del año-, y ello obligaba, para mantener la viabilidad de la Compañía, a dimensionar de una forma muy certera los costes relacionados con dicha actividad, especialmente los relacionados con el personal necesario para llevarla a cabo.

Con la llegada de las medidas previstas por las Autoridades para la contención de la epidemia por Covid-19, tras el confinamiento, aumentó significativamente el turismo interior y las actividades de montaña al aire libre, y se generó una excesiva expectativa de negocio que se tradujo en una elevada contratación de personal y en una inversión de material para adecuarlo a ese personal.

Con posterioridad -en la temporada 2022- no se cumplió la expectativa de ingresos prevista y nuestra Sociedad se vio obligada a despedir, por razones de las que la Ley califica de objetivas, y más concretamente económicas, a dos personas empleadas.

En ese ejercicio 2022, se produjo una caída drástica de ventas, de más del 60% respecto al ejercicio anterior, derivado de la fuerte caída de asistencia a las actividades turísticas existentes en la zona, y como ya se ha indicado, por su situación geográfica, el establecimiento tenía una estacionalidad del servicio muy marcada, de aproximadamente 6 meses máximo al año, y ello no permitió asumir los costes laborales y mantenimiento de instalaciones del resto del año.

Las dos personas trabajadoras despedidas a las que se ha aludido anteriormente instaron sendos procedimientos de despido ante los Juzgados de lo Social de Teruel, que provocaron el dictado de injustas sentencias desfavorables para la empresa por parte del Juzgado de lo Social número Uno de Teruel.

Como resultado de dichas sentencias, la empresa fue condenada al pago de cuantiosas indemnizaciones, las últimas de las cuales han sido imposibles de asumir con los ingresos generados por la actividad de la sociedad, y han obligado a nuestra empresa, como se indicará al final del presente comunicado, a cesar su actividad y realizar un cierre ordenado de la Sociedad mediante la presentación de un procedimiento judicial de concurso de acreedores.

Aunque, desgraciadamente, nos ha llegado tarde ese pronunciamiento, queremos informar que la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, ha revocado totalmente la primera de las injustas sentencias dictadas contra la empresa y ha validado como adecuado el procedimiento de dimensionamiento de la plantilla llevado a cabo por nuestra Sociedad, a la vista de la vertiginosa reducción de ingresos sufrida en el pasado ejercicio. Nos permitimos reproducir dos elocuentes apartados de los Fundamentos de Derecho de la sentencia dictada por la Sala Social: En el primero indica que *“resulta evidente que, tras el año de la pandemia por Covid 19 del 2020, hubo un repunte de actividad en 2021, la cual volvió a caer de forma más que significativa al año siguiente. En coherencia, la plantilla tenía que ajustarse al volumen real de la actividad productiva de una empresa de ocio dedicada específicamente a la actividad de tirolinas”*

Y en el segundo acaba concluyendo que *“la empresa lo que pretendía era reducir costes de plantilla innecesaria, fueran de temporada baja o alta, en función de los ingresos y*

*gastos, considerando [...]que también la temporada alta del 2022 (tercer trimestre de cada año) tenía un volumen de actividad claramente menor al del año 2021.*

*Basta para ello comparar los ingresos del tercer trimestre de 2021 con los de 2022. En consecuencia, la concurrencia de esta causa económica es suficiente por sí sola para justificar la media empresarial.”*

Con ello, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón declaraba que el primero de los dos despidos fue procedente y adecuado para responder a la situación económica de la Sociedad, pero el pronunciamiento ha llegado cuando el ahogamiento financiero de la sociedad ya ha provocado su cierre.

Como resultado de todo lo expuesto, y ante la imposibilidad de asumir los costes indemnizatorios derivados de las injustas condenas sufridas en el ámbito laboral, la empresa se vio obligada a cesar su actividad e iniciar un cierre ordenado siguiendo la más estricta legalidad.

En dicho cese de actividad y cierre ordenado, la empresa ALQUIFUENTESPALDA, S.L. presentó el pasado día 11 de julio de 2023, en el plazo legalmente previsto, un concurso voluntario de acreedores del que actualmente conoce el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Teruel.

Asimismo, comunico el pasado 20 de julio de este año, a través del Registro municipal del Ayuntamiento de Fuentespalda, la imposibilidad de continuar con la actividad de la tirolina.

Ante las falsas informaciones aparecidas en las últimas semanas, debemos afirmar que nuestra empresa ha actuado en todo momento siguiendo la más estricta legalidad, y ha comunicado a la mayor brevedad que le fue posible las circunstancias del cierre a los responsables del Ayuntamiento de la localidad.

Por último, también debemos afirmar que los gestores y responsables de nuestra empresa cuentan con una amplia experiencia en instalaciones deportivas, y poseen una sólida formación en Ingeniería, por lo que es rotundamente falso que en el

tiempo que se ha llevado a cabo la actividad de la tirolina se hayan incumplido las medidas de seguridad de la instalación y ningún Organismo ni Autoridad ha puesto nunca ni en ningún momento de manifiesto que en la instalación se haya vulnerado medida de seguridad alguna.

Más bien ha sido lo contrario, pues en todo momento ha sido la principal preocupación de los responsables de nuestra empresa que se cumplieran escrupulosamente las máximas medidas de seguridad para salvaguardar en todo momento la integridad de los usuarios y empleados de la tirolina.